



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 050013105018 2021 00353 00
Demandante: ENNIE JOE MORALES LOPEZ
Demandado: RAMIRO GERMAN MELO ROSERO

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que mediante auto admisorio de la demanda del 13 de enero de 2022, notificado por estados N° 3 del día 14 del mismo mes y año, se ordena la notificación del auto admisorio a RAMIRO GERMÁN MELO ROSERO, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, debiendo aportar la constancia de acuse de recibo del iniciador del envío de la demanda, según la sentencia citada, sin que a la fecha se observe memorial alguno de la parte demandante en ese sentido, siendo su carga procesal efectuar la notificación al tratarse de un particular, en consecuencia, se requiere a la parte accionante para que efectúe los trámites pertinentes para notificación del demandado, y allegue al Despacho la constancia de haberla efectuado en el término judicial de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 31 del 23 de
febrero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF.2